



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°084-2024-MDBU/A

Bella Unión, 25 de abril de 2024

### VISTOS:

El Informe N°003-2024-OTI/MDBU, de fecha 24 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, mediante Decreto Supremo N°033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación del Ciudadano, como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales, siendo administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (actualmente Secretaría de Gobierno y Transformación Digital);

Que, mediante la Resolución Ministerial N°119-2018-PCM, modificada por la Resolución Ministerial N°087-2019-PCM, se dispuso la creación de un Comité de Gobierno Digital (actualmente Comité de Gobierno y Transformación Digital) en cada entidad de la administración pública;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto Supremo N°033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, modificado por el Decreto Supremo N°157-2021-PCM, se crea el rol del Líder de Gobierno y Transformación Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública comprendidas en el alcance del referido Decreto Supremo, quien es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad y que será designado mediante acto resolutivo del titular de la entidad;

Que, en el numeral 14.2 del artículo 14 del Reglamento del Decreto de Urgencia N°006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por Decreto Supremo N°157-2021-PCM se señala que el Líder de Gobierno y Transformación Digital de las entidades y



**¡Bella Unión, El Cambio es Ahora!**

PARAÍSO DEL OLIVO



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955



empresas públicas es el rol responsable de articular la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno y Transformación

Digital con los responsables de las unidades de organización, los dueños de procesos de la entidad u otros miembros del referido Comité, a cargo de dichas iniciativas y proyectos;



Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Final del referido Reglamento, se precisa que para todo efecto, la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad, respectivamente;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", que establecen que el Líder de Gobierno Digital es la persona responsable de coordinar las políticas, objetivos, planes y acciones para desplegar la transformación digital y el desarrollo del Gobierno Digital en la entidad, quien, a su vez, forma parte del Comité de Gobierno Digital y coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital;

Que, mediante Informe N°003-2024-OTI/MDBU, de fecha 24 de abril de 2024, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información, solicita designar al nuevo Gerente Municipal como Líder de Gobierno y Transformación Digital;

Que, teniendo en cuenta el documento de vistos y la emisión de nuevas disposiciones en materia de transformación digital, resulta necesario designar al Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Bella Unión;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DESIGNAR** al Ing. Carlos Andrade Pareja, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Bella Unión, identificado con DNI 29565509, como Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Bella Unión,

**Artículo 2.- DAR POR CONCLUIDA** la designación realizada mediante Resolución de Alcaldía N°123A-2023-MDBU/A, de fecha 02 de noviembre de 2023, que designó a Licenciado Jhon Andy Sigvas Córdova, identificado con DNI 40954206, como Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Bella Unión.



**iBella Unión, El Cambio es Ahora!**

PARAÍSO DEL OLIVO

Jr. Ludgardo Morales Mz 25' Lt 01 - plaza de Armas - Bella Unión - Caraveli - Arequipa

Mesa de partes: [facilita.gob.pe/t/59](https://facilita.gob.pe/t/59) | Página web: [munibellaunion.gob.pe](https://munibellaunion.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

**Artículo 3.-** El Líder de Gobierno y Transformación Digital de la Municipalidad Distrital de Bella Unión asumirá las acciones y responsabilidades contenidas en la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°004-2018- PCM/SEGDI.

**Artículo 4.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución al funcionario designado y a los órganos de la Municipalidad Distrital de Bella Unión, para conocimiento y fines.

**Artículo 5.- REMITIR** la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N°004-2018-PCM/SEGDI que aprueba los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital".

**Artículo 6.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Periódico Mural Institucional y la Pagina Web.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN  
CARAVELI - AREQUIPA  
RICHARD IVÁN VEGA TAIPE  
ALCALDE



**iBella Unión, El Cambio es Ahora!**

PARAÍSO DEL OLIVO 